



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de Junio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; OFICIO N° 031-2015-MDSJB-PPM del Procurador Público Municipal; INFORME DE GERENCIA N° 064-2015-MDSJB/AYAC de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO N° 031-2015-MDSJB-PPM, Abog. Luis Cuba Aucasime - Procurador Público Municipal, solicita autorización del inicio de las acciones legales por la transferencia presuntamente irregular de los aportes reglamentarios para equipamiento, a favor del Estado en la habilitación Urbana Progresiva del predio Nahuimpuquio II Etapa del distrito de San Juan Bautista, por un área de 4,077.59 m2;

Que, de conformidad al art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal autorizar al procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como, el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de San Juan Bautista, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse el proceso judicial frente a la transferencia presuntamente irregular de los aportes reglamentarios para equipamiento, a favor del Estado en la Habilidadación Urbana Progresiva del predio Nahuimpuquio II Etapa del distrito de San Juan Bautista, por un área de 4,077.59 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo al Procurador Público Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gerardo Tinco Vinostroza
Secretario General (e)

